ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 05 PERÍODO: DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	FDLSF-CPS-036-2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	79.433.973 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 33.480.000) MONEDA CORRIENTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.580.000) MONEDA LEGAL
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	462 DE 24 DE FEBRERO DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	1 DE MARZO DE 2021
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31 DE AGOSTO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO PROCESAL DE LAS DEMANDAS DE PERTENENCIA ADMITIDAS POR LOS JUECES CIVILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1319. SANTA FE TERRITORIO LEGAL, DONDE SE PRETENDE TITULAR PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE

[1]

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Representar a todas y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso Verbal de Pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto).	1. Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-502. El proceso se encuentra al Despacho desde el día 30 de junio de 2021 para resolver sobre lo manifestado por el curador ad-litem designado	El proceso se encuentra al Despacho desde el día 30 de junio de 2021 para resolver sobre lo manifestado por el curador ad-litem designado	N/A
	2. Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-279. Mediante memorial radicado virtualmente, solicitamos el día 12 de julio de 2021 se decrete el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Alejandro Rubio Forero.	Mediante memorial radicado virtualmente, solicitamos el día 12 de julio de 2021 se decrete el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Alejandro Rubio Forero.	Anexo 1
	3. Juzgado 03 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019.446.- Mediante memorial radicado virtualmente el día 26 de julio de 2021, se solicitó al Despacho requerir a su Secretaría con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 11 de junio de 2021, esto es, realizar la inclusión de la publicación edictal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y proceso de Pertenencia. De la misma manera, envíe bajo mi costa comunicación por correo certificado a los demandantes ELSA INES CARRILLO ROMERO – MARIBEL CARRILLO ROMERO, solicitándoles acercarse a nuestra oficina con el fin de retirar la valla y proceder a entregar las fotografías. Se adjunta copia de la comunicación enviada y de la guía de correo.	Mediante memorial radicado virtualmente el día 26 de julio de 2021, se solicitó al Despacho requerir a su Secretaría con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 11 de junio de 2021, esto es, realizar la inclusión de la publicación edictal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y proceso de Pertenencia. De la misma manera, envíe bajo mi costa comunicación por correo certificado a los demandantes ELSA INES CARRILLO ROMERO – MARIBEL CARRILLO ROMERO, solicitándoles acercarse a nuestra oficina con el fin de retirar la valla y proceder a entregar las fotografías. Se adjunta copia de la comunicación enviada y de la guía de correo.	Anexo 2 y anexo 3
	4. Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-667.- El proceso ingreso al Despacho el día 24 de junio de 2021, para resolver nuestra petición de nombramiento de curador ad-litem.	El proceso ingreso al Despacho el día 24 de junio de 2021, para resolver nuestra petición de nombramiento de curador ad-litem	n/a
	5. Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2020-00314. El proceso se encuentra ante el Despacho desde el 27 de mayo de 2021, para resolver sobre la sustitución del poder que me hiciera la abogada Sonia Esperanza Arévalo Silva	El proceso se encuentra ante el Despacho desde el 27 de mayo de 2021, para resolver sobre la sustitución del poder que me hiciera la abogada Sonia Esperanza Arévalo Silva	n/a

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	6. En el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso No. 2018-385).- Me encuentro pendiente que el Juzgado expida las copias auténticas de la sentencia	Me encuentro pendiente que el Juzgado expida las copias auténticas de la sentencia	n/a
	7. Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2020-00410. Solicité la publicación del edicto emplazatorio según lo preceptuado en el art. 108 del C.G.P	Solicité la publicación del edicto emplazatorio según lo preceptuado en el art. 108 del C.G.P	N/A
	8. Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-311. El día quince (15) de julio de 2021 el Juzgado procedió a nombrar curador ad-litem al doctor Cristian Andrés Cortes Guerrero. Por lo anterior, el día 27 de julio de 2021 envie correo electrónico al curador designado informando sobre su designación. A la fecha el curador ad-litem no ha dado respuesta alguna a nuestro mensaje.	El día quince (15) de julio de 2021 el Juzgado procedió a nombrar curador ad-litem al doctor Cristian Andrés Cortes Guerrero. Por lo anterior, el día 27 de julio de 2021 envie correo electrónico al curador designado informando sobre su designación. A la fecha el curador ad-litem no ha dado respuesta alguna a nuestro mensaje.	Anexo 4 y anexo 5
	9. Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-1243. El día veintiocho (28) de julio de 2021 radique memorial virtualmente mediante el cual entregue las fotografías del predio con la valla instalada y que hasta ahora entrego la demandante Ezequiela Pacheco Avendaño. De la misma manera el día 29 de julio de 2021 presente memorial desistiendo de las pretensiones elevadas por los señores Maria Frankin Diaz y Eliseo Agustin Acosta, por las razones allí expuestas, según memorial adjunto.	El día veintiocho (28) de julio de 2021 radique memorial virtualmente mediante el cual entregue las fotografías del predio con la valla instalada y que hasta ahora entrego la demandante Ezequiela Pacheco Avendaño. De la misma manera el día 29 de julio de 2021 presente memorial desistiendo de las pretensiones elevadas por los señores Maria Frankin Diaz y Eliseo Agustin Acosta, por las razones allí expuestas, según memorial adjunto.	Anexo 6 y anexo 7
	10. Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-873. El día 28 de julio de 2021 envié correo electrónico al curador designado, doctor Miguel Ángel Chaves García. De la misma manera radique memorial virtualmente al Juzgado con el fin de que se requiera al curador ad-litem designado. El día 28 de julio de 2021 el curador ad-litem acepto el cargo. El día 29 de julio de 2021, el curador contestó la demanda, sin proponer excepción de	El día 28 de julio de 2021 envié correo electrónico al curador designado, doctor Miguel Ángel Chaves García. De la misma manera radique memorial virtualmente al Juzgado con el fin de que se requiera al curador ad-litem designado. El día 28 de julio de 2021 el curador ad-litem acepto el cargo. El día 29 de julio de 2021, el curador contestó la demanda sin proponer	Anexo 8, anexo 9, anexo 10.

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	mérito alguna	excepción alguna.	
	10. El Juzgado 18 Civil del Circuito (Proceso No. 2018-514). A la fecha se encuentra pendiente de ingresar al Despacho con el fin de resolver nuestra solicitud de nombramiento del curador ad-litem, quien represente los intereses de la parte demandada.	A la fecha se encuentra pendiente de ingresar al Despacho con el fin de resolver nuestra solicitud de nombramiento del curador ad-litem, quien represente los intereses de la parte demandada	n/a
	11. Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso 2018-396). El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho para resolver nuestra petición de requerir al Curador ad-litem designado, para que proceda a notificarse de la demanda	El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho para resolver nuestra petición de requerir al Curador ad-litem designado, para que proceda a notificarse de la demanda	n/a
	12. Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá.- Proceso 2018-880.- El día 28 de julio de 2021, radique virtualmente 2 memoriales al Juzgado mediante los cuales solicite realizar un nuevo nombramiento del curador ad-litem e incluir este proceso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia.	El proceso se encuentra al Despacho del Juez desde el ocho (8) de noviembre de 2019 con el fin de continuar el trámite, ante la renuncia al cargo presentada por el curador ad-litem designado por el Juzgado y quien se había notificado el pasado 27 de septiembre de 2019. .	Anexo 11
	13. Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-763.- El día doce (12) de julio de 2021 se realiza el emplazamiento de la parte demandada, el proceso se encuentra en secretaria – términos.	El día doce (12) de julio de 2021 se realiza el emplazamiento de la parte demandada, el proceso se encuentra en secretaria – términos	n/a
	14. Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2018-579.- El día 27 de julio de 2021, radique memorial virtualmente mediante el cual se solicita requerir al curador ad-litem designado	El día 27 de julio de 2021, radique memorial virtualmente mediante el cual se solicita requerir al curador ad-litem designado	Anexo 12
	15. Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2020-	El Juzgado de conocimiento mediante providencia de fecha 30 de junio de 2021, notificada por estado el día	Anexo 13

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	00068. El Juzgado de conocimiento mediante providencia de fecha 30 de junio de 2021, notificada por estado el día 1 de julio de 2021, requiere a la Secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 1 de febrero de 202, esto es, efectuar el emplazamiento en los términos del decreto 806 de 2020..	1 de julio de 2021, requiere a la Secretaria dar cumplimiento a lor ordenado en providencia de fecha 1 de febrero de 202, esto es, efectuar el emplazamiento en los términos del decreto 806 de 2020de 2021.	
	16. Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-437. El día 29 de julio de 2021 radique memorial virtualmente mediante el cual desisti de las pretensiones incoadas por los demandantes EMILIANO PASCAZAGA, MARTIN HOLGUIN y MARGARITA PASCAZAGA (demandantes 1), frente al predio ubicado en la carrera 11 B este # 1C 37. De la misma manera, hice entrega de las fotografías del predio con la valla instalada y que reclama en pertenencia los señores PEDRO ANTONIO BELTRAN y MARY LUZ BELTRAN	El día 29 de julio de 2021 radique memorial virtualmente mediante el cual desisti de las pretensiones incoadas por los demandantes EMILIANO PASCAZAGA, MARTIN HOLGUIN y MARGARITA PASCAZAGA (demandantes 1), frente al predio ubicado en la carrera 11 B este # 1C 37. De la misma manera, hice entrega de las fotografías del predio con la valla instalada y que reclama en pertenencia los señores PEDRO ANTONIO BELTRAN y MARY LUZ BELTRAN	Anexo 14 y anexo 15
	17. Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2018-542. El día 27 de julio de 2021, envié correo electrónico al curador ad-litem designada, doctora Nancy Gladys Malaver, informando sobre su designación. De la misma manera envíe comunicación vía WhatsApp al celular 3174499335	El día 27 de julio de 2021, envié correo electrónico al curador ad-litem designada, doctora Nancy Gladys Malaver, informando sobre su designación. De la misma manera envíe comunicación vía WhatsApp al celular 3174499335	Anexo 16
	18. Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso No. 2018-486). El día 26 de julio de 2021 se realizó la inclusión del presente proceso en el registro Nacional de procesos de Pertenencia. Se encuentra en términos.	El día 26 de julio de 2021 se realizó la inclusión del presente proceso en el registro Nacional de procesos de Pertenencia. Se encuentra en términos	n/a
	19. Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2019-006.- El día 27 de julio de 2021, radique memorial virtualmente mediante el cual se solicita el nombramiento de un nuevo curador, ya que el designado con anterioridad NO aceptó el cargo.	El día 27 de julio de 2021, radique memorial virtualmente mediante el cual se solicita el nombramiento de un nuevo curador, ya que el designado con anterioridad NO aceptó el cargo.	anexo 17
		.	

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	20. Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-1065. El día 29 de julio de 2021, radique memorial presentando desistimiento de las pretensiones incoadas por los demandantes HERNAN MONTERO (demandante 11) y MARIA VIRGELINA MANRIQUE (demandante 1). Lo anterior, teniendo en cuenta que a pesar de nuestros constantes requerimientos no fue posible que los señores en mención pasaron por mi oficina a retirar la valla ya elaborada. Se hace entrega al Juzgado de las comunicaciones enviadas para tal fin y recibidas por los destinatarios de las mismas.	El día 29 de julio de 2021, radique memorial presentando desistimiento de las pretensiones incoadas por los demandantes HERNAN MONTERO (demandante 11) y MARIA VIRGELINA MANRIQUE (demandante 1). Lo anterior, teniendo en cuenta que a pesar de nuestros constantes requerimientos no fue posible que los señores en mención pasaron por mi oficina a retirar la valla ya elaborada. Se hace entrega al Juzgado de las comunicaciones enviadas para tal fin y recibidas por los destinatarios de las mismas.	Anexo 18
	21. Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-00756. El proceso se encuentra al Despacho desde el día 16 de julio de 2021.	El proceso se encuentra al Despacho desde el día 16 de julio de 2021	n/a
	22. Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2018-548. El Juzgado mediante providencia de fecha 21 de julio de 2021, procedió a designar curador ad-litem a la abogada Diana Judith Camargo Carrascal. Por lo anterior, procedí a enviar correo electrónico informando de su designación.	El Juzgado mediante providencia de fecha 21 de julio de 2021, procedió a designar curador ad-litem a la abogada Diana Judith Camargo Carrascal. Por lo anterior, procedí a enviar correo electrónico informando de su designación.	Anexo 19 y anexo 20
	23. Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-500.- Nos encontramos pendientes de ir a retirar las vallas, para ser entregadas nuevamente a los demandantes (4 predios).	Nos encontramos pendientes de ir a retirar las vallas, para ser entregadas nuevamente a los demandantes (4 predios	n/a
	24. Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2020-171. El Juzgado el día 29 de julio de 2021 nos solicitó radicar físicamente nuestro memorial radicado virtualmente el día 28 de mayo de 2021. De la misma manera radicamos físicamente memorial mediante el cual se hace entrega de las fotografías de los predios con las vallas	El proceso se encuentra al Despacho desde el día 19 de abril de 2021 para resolver nuestra petición de nombramiento de un nuevo curador ad-litem. Lo anterior, teniendo en cuenta que el doctor Wilson Edilberto vega no acepto el cargo	Anexo 21 y anexo 22

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	instaladas y que reclaman en pertenencia los señores JORGE ELIECER CRUZ LOPEZ, LUIS JAIRO CASAS MERCHAN y SANDRA BRICEÑO ACOSTA, MARIA ELISA VELASQUEZ PINTOR y LORENZA MESA DE ACOSTA. Igualmente, radicamos sustitución del poder.	_____ El Juzgado mediante providencia de fecha 23 de junio de 2021, resolviendo el recurso de reposición expuso "…que las fotografías vistas en l derivado No. 06 del expediente digital, no pueden ser tenidas en cuenta, por no cumplir los requisitos que prevé el numeral 7 del art. 375 del C.G.P, comoquiera que si bien el inmueble a usucapir se trata de un predio de mayor extensión, cada valla debe contener la totalidad del extremo demandante en este asunto, tal como se desprende del auto admisorio del libelo genitor, identificando plenamente el predio de mayor extensión y la porción que pretende cada convocante…" por lo anterior, procedí a solicitar la elaboración de las vallas nuevamente. _____ Nos encontramos a la espera que el proceso ingrese al Despacho para que decida frente a la sustitución que del poder que me hiciera la abogada Sonia Esperanza Arevalo	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de interrogatorios de Parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente.	Para el periodo de presentación de este informe no ha habido audiencias dentro de los procesos arriba señalados.		N/A

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

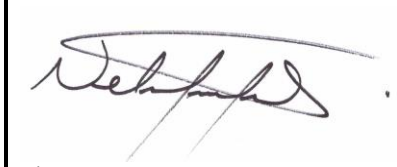
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3. Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.	Para el periodo de presentación de este informe no ha habido audiencias dentro de los procesos arriba señalados.		N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Asistir a las reuniones programadas por la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, COMUNIDAD, ENTIDADES DEL SECTOR U ENTES DE CONTROL para rendir informes de avances de los procesos de pertenencia encomendados. .	Se presenta informe mensual a la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE sobre la actividad realizada y el avance de los procesos.- En mi oficina de abogado permanentemente acude comunidad beneficiaria a quien se le informa directamente el estado de los procesos.-	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Solicitar, con soportes de pago o con autos del Juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto	N/A para el periodo comprendido en este informe		N/A

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de titulación predial, con anuencia de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, requeridos para el diligenciamiento de los procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplazatorios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem, gastos de pericia, honorarios de perito avaluador, pago de impuestos de registro y beneficencia, entre otros.			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6: Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente, con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes, entendiendo que la labor es de medio y no de resultados.	Durante este periodo he actuado como profesional del derecho, de manera diligente, oportuna y eficiente, representando los intereses de los demandantes	AVANCE DEL PROCESO Se revisan los procesos ante los Jueces Civiles dos (2) veces por semana.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7: Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Todos los días se atiende personalmente y por vía telefónica a todos los beneficiarios del Proyecto	N/A	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	ALIANSALUD EPS S.A.	POSITIVA SEGUROS	COLPENSIONES

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			CONTRATISTA  Firma: Nombre: Nelson Fernando Franco Cédula: 79.433.973 Bogotá
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			SUPERVISOR/INTERVENTOR Nombre: Dairo Alirio Giraldo Castaño Alcalde Local Firma: APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) Nombre: Carlos Mario Cifuentes Toro Cargo: Profesional Especializado Grado 24 Firma: